INFORME SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, se deja constancia igualmente dentro del término de traslado que se cumplió del 25 de septiembre al 23 de octubre del presente año, el señor Emner González Araujo, guardó silencio. Sírvase proveer.

Palmira, 24 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1941
Palmira, veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitres (2023)

La parte actora aporta la notificación realizada a la señora Neila Eva González Valencia, la cual se tendrá en cuenta por cuanto cumple con los presupuestos del articulo 291 del C. G del Proceso.

Por otra parte, se tendrá por no contestada la demanda por parte del señor Emner González Araujo.

Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER en cuenta la comunicación para la diligencia de notificación surtida por la parte actora respecto de la heredera Neyla Eva González.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que surta la notificación de que trata el articulo 292 del C. G del Proceso.

TERCERO: TENER por no contestada la demanda por parte del heredero Emner González Araujo.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

En estado No. 164 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 25 de octubre del año 2023

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9cb5b1ad484575397cfe72f0399fc60ce27ece2d30d28905a0839f3a4e6a77**

Documento generado en 24/10/2023 04:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica